SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 2024

OBJETO:	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 033 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE PREVENCIÓN DE LA RABIA DOMÉSTICA MEDIANTE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO EN MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2024"
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO
NIT:	890.001.824-6
VALOR CONTRATO INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($19.057.280), incluido IVA, impuestos o descuentos.
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO N. 001:	DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($220).
VALOR TOTAL:	DIENCINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.057.500), incluido IVA, impuestos o descuentos.
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre del 2024 y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2024).
FECHA DE INICIO CONTRATO:	06 de noviembre de 2024
FECHA TERMINACION CONTRATO:	18 de diciembre de 2024
DIRECCIÓN:	Carrera 6 # 14 – 03 Pijao Quindío.
TELEFONO	3122875860
RUBRO PRESUPUESTAL	1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24125. - 61

En Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2024, SIDNEY NINOSCADY GERÓNIMO COBA, Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental en calidad de supervisor del contrato de

la referencia, cuyo objeto es: "DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE PREVENCIÓN DE LA RABIA DOMÉSTICA MEDIANTE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO EN MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2024" indica que se requiere realizar un modificatorio al valor del contrato, aumentando DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($220) por tal motivo se precisa lo siguiente:

Le corresponde a la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío entre otras, la competencia de realizar la contratación de vacunación antirrábica de perros y gatos para prevenir la presentación de un evento de rabia doméstica en la zona urbana o rural de los municipios de su jurisdicción, a través del desarrollo de las intervenciones contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), cuya competencia recae en las entidades territoriales de salud del orden departamental, distrital y municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, la Resolución 518 de 2015 y su anexo técnico modificado por la Resolución 3280 de 20184, la cual en su numeral 3.2.1.1 y 3.2.1.3 Intervenciones Colectivas en el entorno Hogar y comunitario, comprende la vacunación antirrábica y su contenido incluye:

a. Identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación
b. Seleccionar el procedimiento operativo para realizar la vacunación antirrábica
c. Identificar y definir los equipos que adelantarán la actividad
d. Gestionar o adquirir los insumos requeridos para adelantar la vacunación antirrábica.
e. Implementar acciones de información en salud que promuevan la tenencia responsable de mascotas.
f. Vacunar perros y gatos
g. Realizar el seguimiento y evaluación de esta actividad.

La vacunación antirrábica se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de PSPIC: por lo que cada entidad territorial con base en sus particularidades, necesidades y capacidades puede adelantar directamente la actividad con su personal o, puede contratar la actividad de manera integral o parcial.

En cuanto a las coberturas de vacunación antirrábica, los municipios del Departamento del Quindío (exceptuando Armenia) deberán vacunar el 80% de la población estimada por el Ministerio de Salud al no tener casos positivos de rabia en humano, perro, gato y zorro o animal de producción en los últimos 5 años, y deberá sostener una cobertura de vacunación de mantenimiento del 2% durante todo el año, por lo tanto, la población canina y felina a vacunar para el 2024 se estima de acuerdo a la población contratada para vacunación en el Contrato Interadministrativo PIC 2023 con un incremento del 10%, siendo una población inferior a la meta de proyección de población canina y felina estimada por el Ministerio de Salud 2024. Los perros y gatos deben ser vacunados a partir de los tres meses de edad y revacunados al cumplir un año de edad y, posteriormente, cada año, en caso de epizootias es preferible hacer vacunación masiva, sin tener en cuenta la fecha de la última vacunación, hasta lograr en el menor tiempo posible la inmunización del 100% de la población canina y felina.

Ahora bien, dado que el Contrato Interadministrativo No.033 de 2024 se viene desarrollando desde el seis (06) de Noviembre de 2024 hasta el dieciocho (18) de Diciembre de 2024 y de acuerdo a una revisión de la proyección financiera, se identifica una irregularidad que corresponde a un error involuntario en el cálculo del

valor total del contrato con relación a las vacunas aplicadas debido a que se formuló la proyección de la población a vacunar 2024 en un archivo Excel con base en la población PIC vacunada en la vigencia 2023 aplicando un incremento del 10% y un costo individual de vacuna de $ 6.000 para la zona urbana y $7.100 para la zona rural, el resultado generó la población a vacunar en 2024 con decimales los cuales se encontraban ocultos, cifra que necesariamente debe ser en número entero, por lo cual finalmente se reporta un faltante de $220 en el valor final del siguiente municipio, la cual debe ser subsanada:

Municipio	POBLACION			Costo CON Decimales	Costo SIN Decimales	Diferencia	
	Urbana	Rural	Total				
Pijao	1.135	1.725	**2.860**	$ 19.057.280	$ 19.057.500	**-$ 220**	Faltante

Finalmente, el soporte financiero que se establece para el desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) se encuentran respaldadas dentro de la Resolución Número S.A.60.07.04-01757 del 19 de marzo de 2024, la cual fue modificada por la Resolución Número S.A.60.07.04-07360 del 29 de octubre de 2024 que establece lo relacionado con el financiamiento y la distribución de recursos incluyendo la tecnología de vacunación antirrábica en perros y gatos y recursos para la salud mental, es así que para dar continuidad al proceso de vacunación antirrábica canina y felina, solicito:

1. Autorizar la modificación del contrato Interadministrativo No. 033 de 2024, en el sentido de ADICIONAR al valor total del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($220).

Se firma en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

SIDNEY NINOSCADY GERÓNIMO COBA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE SALUD
SUPERVISORA

Elaboró: Luisa Fernanda García López – Profesional Universitario Programa de zoonosis
Aprobó: Liliana Valdés Mejía - Directora Técnica de PVC de factores de riesgo de salud pública